



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 21 de agosto de 2025

OFICIO N.º 01432-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

Señora

VIOLETA HUATUCO SOTO

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°2

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz. B-1 lote 02 Urbanización San Amadeo de Garagay, San Martín de Porres

Presente.-

ASUNTO : Evaluación de Desempeño en Cargos Directivos de Institución Educativa de Educación Básica en el Marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial-2018

REFERENCIA : a) Oficio N.º 07147-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH
b) Informe N.º 01757-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED
(Expediente N° PP2024-INT-0867350)

De mi consideración,

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual solicita, en virtud de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Institución Educativa de Educación Básica en el Marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial-2018 (en adelante, Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de IIEE – 2018) realizada al profesor Julián Cárdenas Cruz, en cumplimiento de la Sentencia de fecha 14 de setiembre de 2020 (Resolución N° 04) emitida por el Segundo Juzgado Civil- sede MBJ Condevilla de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; se modifique el cronograma excepcional aprobado por la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) y se le otorgue tres (3) días hábiles adicionales para la conformación del Comité de Evaluación. Sin embargo, de la revisión del expediente de la referencia en el Sistema de Información de Apoyo a la Administración Documental y de Archivo con Firma Digital (E-SINAD) se advierte que si despacho mediante Resolución Directoral N° 07124-2025-UGEL02 de fecha 18 de agosto de 2025, dispuso la conformación del Comité de Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de IIEE – 2018, con eficacia anticipada a partir del 15 de agosto de 2025

De este modo, se advierte que dicha resolución fue emitida fuera del plazo otorgado en el cronograma excepcional, por lo que esta situación podría configurar un incumplimiento del requisito de validez del acto administrativo establecido en el número 5 del artículo 3 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG)¹, referido al "Procedimiento regular"², previsto como causal de nulidad establecida en los numerales 1) y 2) del artículo 10 del TUO de la LPAG.

A partir de ello y a fin de garantizar el debido procedimiento en los procesos de evaluación, en particular de la evaluación del desempeño en el cargo del profesor Julián Cárdenas Cruz, esta Dirección estimó pertinente solicitar la autorización de la Dirección General de DESARROLLO

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

² Artículo 3.- Requisitos de validez de los actos administrativos Son requisitos de validez de los actos administrativos: (...)

5. Procedimiento regular.- Antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación.

EXPEDIENTE: PP2024-INT-0867350 CLAVE: 1D7445

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Docente (DIGEDD), en el marco de lo establecido en el numeral 7.8 de la Norma Técnica que regulaba la mencionada evaluación, a fin de conceder la solicitud de su despacho.

En atención con lo señalado, a través del E-SINAD, la DIGEDD autorizó la modificación del cronograma conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL-2018

Cuadro N° 01

N°	Actividades	Inicio	Fin
1	Conformación del Comité de Evaluación	11/08/2025	21/08/2025
2	Resolución del reclamo presentado, registro de resultados y emisión de actas de resultados, a través del formato dispuesto por el Minedu.	22/08/2025	4/09/2025
3	Comunicación del resultado final de la evaluación.	8/09/2025	8/09/2025
4	Emisión de resoluciones de designación en el cargo directivo por un periodo adicional o de retorno al cargo docente, por parte de las UGEL.	9/09/2025	10/09/2025
5	Presentación ante la DRE de actas e informe final documentado de la evaluación, a cargo de los Comités de Evaluación.	11/09/2025	12/09/2025

Por último, en atención con lo señalado en el presente documento, esta Dirección recomienda a su despacho evaluar lo dispuesto en los numerales 14.2.3 y 14.2.4 del artículo 14 del TUO de la LPAG sobre conservación del acto:

“Artículo 14.- Conservación del acto

14.1. *Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora.*

14.2. *Son actos administrativos afectados por vicios no trascendentes, los siguientes:*
(...)

14.2.3 *El acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento, considerando como tales aquellas cuya realización correcta no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuyo incumplimiento no afectare el debido proceso del administrado.*

14.2.4 *Cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio”.*

En ese sentido, se exhorta a su despacho a revisar y, de corresponder, convalidar la resolución de conformación de Comité de Evaluación con la finalidad de conservar el acto, y remitir a este despacho las acciones adoptadas para garantizar el debido proceso en la evaluación de la referencia. De tener alguna consulta al respecto, puede solicitar una asistencia técnica a fin de que el equipo legal de esta dirección brinde atención conforme con lo señalado en la Norma Técnica que regula la evaluación.

EXPEDIENTE: PP2024-INT-0867350

CLAVE: 1D7445

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Finalmente, se procede a notificar el presente por lo que se solicita se sirva confirmar la recepción de este en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a fin de garantizar que la notificación ha sido efectuada correctamente. De requerir alguna comunicación con la DIED en atención a su solicitud, usted podrá hacerlo a través de la Línea de Atención de Consultas al (01) 615 5887 o al correo electrónico evaluaciondocente.consultas@perueduca.pe medios desde los cuales se le atenderá gustosamente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)
CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA
Director de la Dirección de Evaluación Docente

CMVC/PADC/ICYP/etv

Anexo:
Informe N° 01757-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

CC. Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: PP2024-INT-0867350 CLAVE: 1D7445

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800